

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MILAN PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MILAN PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MILAN para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: I.E. MARCO FIDEL SUAREZ

MESA:1

26,625,069 FABIOLA UNI HURTADO Presidente
1,106,394,402 ANDRES MAURICIO LOZANO TRUJILLO Vocal
1,117,234,009 LUIS ALFONSO SCARPETTA GUARACA Vocal

26,625,249 DIANA RIVERA GUTIERREZ Vicepresid.
40,766,194 SIRLEY CUBILLOS VELEZ Vocal

MESA:2

1,117,541,882 LUIS CARLOS MELO CASTRO Presidente
4,957,430 LESTER AUGUSTO ICO ICO Vocal
1,117,233,007 OBER SUAZA LOSADA Vocal

1,117,533,689 ANGEL ESNEIDER MARTINEZ TELLEZ Vicepresid.
40,670,170 NAVIYASMIN RIOS ROJAS Vocal

MESA:3

26,624,930 MAYELY VARGAS ARIAS Presidente
26,624,881 SANDRA MILENA GUEPENDE GUARNIZO Vocal
17,656,622 OSCAR JAVIER VALENZUELA CORREA Vocal

1,117,486,424 DIEGO FERNANDO CUETIA MURILLO Vicepresid.
4,957,387 ROBINSON MENDEZ ALMARIO Vocal

MESA:4

6,805,865 ERNESTO GUEVARA MANRIQUE Presidente
1,117,235,341 VIVIANA GUARACA BRAN Vocal
26,624,778 ADRIANA ROJAS VASQUEZ Vocal

40,782,080 SANDRA MILENA CABRERA MENDEZ Vicepresid.
4,957,301 HECTOR EMI ANDELA BECERRA Vocal

MESA:5

40,613,666 LEONOR RIVERA GARZON Presidente
1,117,235,996 ERIKA LILIANA MOTTA MUÑOZ Vocal
40,078,071 MARINELLA AMBITO SANCHEZ Vocal

1,117,817,486 LUIS ALBERTO BOHORQUEZ PUENTES Vicepresid.
1,117,236,418 JUNIOR ANDRES ORDOÑEZ VANEGAS Vocal

MESA:6

12,199,143 OSCAR ALBERTO BONILLA ROBAYO Presidente
40,766,614 HILDA PERDOMO LOZADA Vocal
40,769,121 LUZ MARY GUARACA SALAZAR Vocal

1,117,518,899 LEIDY LORENA CRUZ MORENO Vicepresid.
1,117,236,022 MAYERLY ARTUNDUAGA OREJUELA Vocal

MESA:7

40,585,222 MARIELA MONTEALEGRE PERDOMO Presidente
83,235,835 CHARLLY DUQUE GASCA Vocal
17,640,483 ILMO LOZADA CASTAÑO Vocal

4,957,383 EBELIO ORDOÑEZ GUAYAN Vicepresid.
4,957,146 NESTOR MENDEZ CEDEÑO Vocal

Zona: 99 Puesto: 10 - LA ILUSION MATICURU

Dirección: I.E. LA ILUSION

MESA:1

27,308,665 ERMENCIA ERMELINDA MAYA ALVAREZ Presidente
1,088,975,541 YUDY VANESSA CARLOSAMA CHATES Vocal
1,117,541,082 ERIKA PAOLA LOPEZ MONTIEL Vocal

17,605,173 TIRSO CRUZ PIRANGA Vicepresid.
40,611,286 SANDRA MILENA HERNANDEZ LEIVA Vocal

Zona: 99 Puesto: 25 - GETUCHA (SAN ANTONIO)

Dirección: I.E. ANGEL RICARDO ACOSTA

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MILAN PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:1

16,186,321	VICENTE CASTILLA MONTOYA	Presidente	1,673,771	JAIRO ANHER AGUIRRE MOSQUERA	Vicepresid.
17,652,560	JORGE ENRIQUE MURCIA ROBLES	Vocal	40,770,341	LUZ STELLA RODRIGUEZ CUBILLOS	Vocal
40,778,608	GLORIA SANCHEZ QUIVANO	Vocal			

MESA:2

6,801,417	JESUS DAVID YASNO PARDO	Presidente	30,506,635	NORA ISABEL MARIN RAMIREZ	Vicepresid.
1,149,189,555	BRIAN EDUARDO GUZMAN SANCHEZ	Vocal	1,117,814,530	AMPARO ROJAS PARRA	Vocal
6,805,884	ARLEY VALENCIA PIRANGA	Vocal			

MESA:3

4,957,319	RAMON VARGAS SCARPETA	Presidente	17,655,787	ROBERTH REINOSO CASTILLO	Vicepresid.
17,642,847	TARMYN VALENCIA BOCHE	Vocal	30,505,696	DINA LUZ QUIGUA PISSO	Vocal
1,119,212,429	MARYURY PARDO VALENCIA	Vocal			

MESA:4

30,509,483	LUZ MARLENY ARIAS ECHEVERRI	Presidente	40,778,624	JAIDETH CALDON TRUJILLO	Vicepresid.
17,600,248	MARIO NARVAEZ PENA	Vocal	40,780,485	YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ	Vocal
1,117,489,669	WILMER GARCIA JIMENEZ	Vocal			

MESA:5

17,690,484	LEANDRO QUIVANO VASCO	Presidente	33,819,936	OLGA LUCIA CARDONA OLAYA	Vicepresid.
16,188,979	ARIEL MOHAMED BOLAÑOS FIGUEROA	Vocal	1,117,233,689	ALBA NUBIA GARCIA LOZANO	Vocal
6,804,119	SILVERIO IBAÑEZ GUTIERREZ	Vocal			

MESA:6

4,957,302	LUIS ALFARO BOLAÑOS SCARPETA	Presidente	17,646,236	HUGO CESPEDES BURITICA	Vicepresid.
33,815,919	MARIA FANNY MORA ACUÑA	Vocal	40,078,012	ORFA PIRANGA FIGUEROA	Vocal
31,991,490	ENEIDA LUNA OROBIO	Vocal			

MESA:7

6,804,814	EDINSON RAMIRO BAUTISTA MUÑOZ	Presidente	40,075,717	BLANCA LICIANA TORRES RAMIREZ	Vicepresid.
36,383,261	ANGELA YASNO PARDO	Vocal	40,773,223	MERCEDES CASTAÑEDA CASTAÑEDA	Vocal
4,957,376	CAMILO GUTIERREZ CALDERON	Vocal			

MESA:8

1,117,235,030	ESTIVERSON GUTIERREZ LOZANO	Presidente	26,625,021	LUZ NADIA ESCANDON MEDINA	Vicepresid.
40,730,799	OLGA PATRICIA CAVIEDES MUÑOZ	Vocal	1,117,502,052	SANDRA PATRICIA CASTRO GARCES	Vocal
1,117,514,543	ADEL DARIO ILES IBAÑEZ	Vocal			

Zona: 99 Puesto: 26 - AGUA BLANCA

Dirección: C.E GRANARIO SEDE AGUA BLANCA

MESA:1

17,688,308	RODOLFO TRUJILLO NARVAEZ	Presidente	40,780,455	DARLY GUTIERREZ ESCOBAR	Vicepresid.
48,679,929	NORIELLY DAGUA TROCHEZ	Vocal	40,621,382	AURORA HERRERA LOAIZA	Vocal
4,957,259	RAUMIR LOPEZ MACIAS	Vocal			

Zona: 99 Puesto: 58 - MATICURU (GRANARIO)

Dirección: I.E. GRANARIO MATICURU

MESA:1

1,090,485,116	MANUEL ANDREY SANCHEZ ALVAREZ	Presidente	40,614,447	LEDYN MENDEZ SUAREZ	Vicepresid.
40,078,705	ARACELY GUZMAN ROMERO	Vocal	1,117,232,723	REINEL GUTIERREZ FIGUEROA	Vocal
1,117,236,159	YILBER VALENCIA CRUZ	Vocal			

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MILAN PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:2

26,624,939	MARISOL SANCHEZ OSORIO Presidente	30,506,457	ROSA TULIA RODRIGUEZ BEJARANO Vicepresid.
18,186,207	ISMAEL ALFREDO MOLINA PAZ Vocal	40,764,417	MIRIAN PIRANGA CRUZ Vocal
69,010,123	NATIVIDAD DE JESUS CASTILLO Vocal		

Zona: 99 Puesto: 51 - RESGUARDO INDÍGENA AGUA NEGRA

Dirección: I.E MAMABWE REOJACHE SEDE INDÍGENA AGUA NEGRA

MESA:1

40,396,144	ARACELY SERNA RESTREPO Presidente	40,783,587	NORMA ILES PIRANGA Vicepresid.
1,075,311,410	RONALDO DUDAMEL PIRANGA GASCA Vocal	1,117,496,075	MARIA AIDE FIGUEROA ILES Vocal
1,117,234,053	ESCLIDE GASCA IBAÑES Vocal		

Zona: 99 Puesto: 70 - REMOLINO DE ARICUNTI

Dirección: ESC. LA FLORIDA

MESA:1

7,693,738	GUILLERMO GUTIERREZ GARZON Presidente	30,506,883	JANETH CANACUE TRUJILLO Vicepresid.
96,332,623	WERNER GIOVANNI HERNANDEZ VILLANUEVA Vocal	42,882,701	MARIA NOHELIA URREA QUIJANO Vocal
1,006,631,850	YULEINY BEJARANO CUBILLOS Vocal		

MESA:2

9,994,031	OSCAR MAURICIO MARIN CANO Presidente	14,295,206	BENJAMIN PAEZ OLAYA Vicepresid.
59,706,730	ROSA GLADYS DELGADO DELGADO Vocal	1,117,234,028	OLGA MARINA BOLAÑOS FIGUEROA Vocal
1,117,233,546	SANDRA LILIANA SCALANTE CAMPOS Vocal		

Total jurados de votación nombrados: 110

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MILAN con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

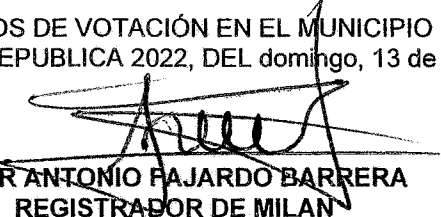


**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**MILAN CAQUETA
RESOLUCIÓN No. 001 del 11 de febrero de 2022**



**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MILAN PARA LAS ELECCIONES
CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022**


**LÍDER ANTONIO FAJARDO BARRERA
REGISTRADOR DE MILAN**

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL